



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14214

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-7241-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado, la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propició la Adquisición de Elementos para la Prevención de Incendios.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7931/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 73 a 87 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

14214

Que a fojas 90 consta el Acta de Apertura N° 9/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 195 a 198 obra el Dictamen de Evaluación N° 23/2016, por el cual la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 6 y 7 a la firma SEPROIND DE PEIRE GUILLERMO (CUIT N°: 20-35357421-4).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 4 y 8 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en el renglón N° 5 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N°

14214

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 8/2016, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 4 y 8 de la Contratación Directa N° 8/2016 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el renglón N° 5 de la Contratación Directa N° 8/2016 por no cumplir lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SEPROIND DE PEIRE GUILLERMO (CUIT N°: 20-35357421-4) los renglones N° 1, 2, 3, 6 y 7 de la Contratación Directa N° 8/2016 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 61/100 (\$188.971,61.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 (\$16.757,88.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 13/100 (\$2.813,13.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$53.065,35.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14214

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 (\$13.534,47.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 78/100 (\$102.800,78.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7241-16-0

DISPOSICION N° 14214

AC

  
Dr. CARLOS SCHIALE  
Administrador General  
A.N.M.A.T.